

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA TRAMITAR UN CONTRATO DE SERVICIOS PARA REALIZAR ACCIONES DE DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y JUSTIFICACIÓN TÉCNICO- ECONÓMICA DE LAS OFERTAS FORMATIVAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO VINCULADA AL CATÁLOGO NACIONAL DE CUALIFICACIONES PROFESIONALES QUE CONDUZCAN A LA OBTENCIÓN DE CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD DESARROLLADAS EN CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE TITULARIDAD DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente contrato es la contratación de un servicio para la ejecución de las acciones de difusión, seguimiento y de justificación técnico- económica de las ofertas formativas de la Formación Profesional para el Empleo conducentes a la obtención de Certificados de Profesionalidad en la red de centros públicos de Formación Profesional de titularidad de la Consejería de Educación y Deporte, con el fin de último de aumentar el alcance de estas actuaciones. De esta forma, se van a llevar a cabo las siguientes actuaciones:

a) Difusión de las ofertas formativas de Formación Profesional para el Empleo conducentes a la obtención de los Certificados de Profesionalidad, mediante el diseño, maquetación e impresión de carteles, pegatinas, bolígrafos, memorias USBs y carpetas portadocumentos, así como la distribución de los mismos en los centros participantes y otras entidades colaboradoras; todo ello relacionado con la divulgación de las ofertas formativas conducentes a la obtención de Certificados de Profesionalidad desarrolladas en los centros docentes públicos de Formación Profesional de titularidad de la Consejería de Educación y Deporte.

CPV - 79824000-6 Servicios de impresión y distribución.

b) Asistencia Técnica para el apoyo a las tareas de seguimiento y justificación técnico- económica de las acciones formativas de Formación Profesional para el Empleo conducentes a la obtención de Certificados de Profesionalidad desarrolladas en centros públicos de Formación Profesional de titularidad de la Consejería de Educación y Deporte.

CPV- 79420000-4 Servicios relacionados con la gestión.

2. SERVICIOS NECESARIOS.

Los servicios necesarios de este contrato son los siguientes:

LOTE 1. Acciones de difusión de las ofertas formativas de Formación Profesional para el Empleo conducentes a la obtención de Certificados de Profesionalidad desarrolladas en centros públicos de Formación Profesional de titularidad de la Consejería de Educación y Deporte.



I.A.C.P.
Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales

1 / 14



	JOSE BEJAR VELATTA	08/07/2022 13:08:38	PÁGINA: 1 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwA371Yw4otNO4p4p6lxNtfw6gH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

APARTADO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	OBSERVACIONES
1	PEGATINAS	Diseño e impresión de adhesivos circulares de 8x8mm de polipropileno transparente a una tinta acabado mate.
2	CARTELES	Diseño, maquetación e impresión de carteles formato 480x680 mm sobre papel estucado mate de 150 grs. impreso a color 4/0 tintas. Material disponible en versión PDF y en formato digital autoeditable.
3	MEMORIAS USB	Capacidad 32 GBs serigrafiadas a 1 tinta.
4	CARPETAS PORTADOCUMENTOS	Diseño, maquetación e impresión de subcarpetas de cartón a 1 cara en estucado mate 300 gr (portadocumentos A4)
5	BOLÍGRAFOS	Tipo bic tinta azul serigrafiados a 1 tinta.
6	DISTRIBUCIÓN	Clasificación, empaquetado, distribución y transporte de los ejemplares que se indiquen de cada uno de los elementos descritos en los puntos 1 a 5 anteriores, hacia los 152 centros docentes y colaboradores que se indiquen, ubicados en distintas localidades de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Para todos los elementos a diseñar e imprimir se facilitarán los textos y logotipos a contener, que deberán respetar lo dispuesto en el manual de identidad corporativa de la Junta de Andalucía.

El precio ofertado incluirá las pruebas digitales que se presentarán previamente a la impresión para su aprobación por la persona responsable del contrato, así como sus posibles modificaciones.

El precio del apartado 6 Distribución incluirá el del elemento de protección y empaquetado, que en todo caso deberá tener las características que aseguren la integridad y perfecto estado del contenido.

LOTE 2. Asistencia Técnica para el apoyo a las tareas de seguimiento y justificación técnico-económica de las ofertas formativas de Formación Profesional para el Empleo conducentes a la obtención de Certificados de Profesionalidad desarrolladas en centros públicos de Formación Profesional de titularidad de la Consejería de Educación y Deporte.

Se contratará a un equipo formado por 5 personas de nivel C1. Las personas que desarrollen las tareas de asistencia técnica para el apoyo en las tareas de seguimiento y justificación económica de las ofertas formativas de Formación Profesional para el Empleo conducentes a la obtención de Certificados de Profesionalidad deberán contar con alguno de los siguientes títulos de Formación Profesional o Certificados de Profesionalidad:

- Técnico Superior de Formación Profesional en Administración y Gestión o, en su caso, el Certificado de Profesionalidad de nivel III Operaciones auxiliares de servicios administrativos y generales.
- Técnico Superior de Formación Profesional en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma o, en su caso, el Certificado de Profesionalidad de nivel III Programación en Lenguajes estructurados de aplicaciones de Gestión.

Los servicios necesarios a contratar son los siguientes:

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	OBSERVACIONES
<p>A. Asistencia para las tareas de seguimiento y justificación económica-técnica de las acciones del sistema de Formación Profesional para el Empleo impartidas a partir de la red pública de centros de formación.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Apoyo en la elaboración del manual de justificación económica-técnica de proyectos ejecutados por parte de los centros públicos de educación participantes en la impartición de acciones formativas conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad. • Asistencia a los centros participantes en las tareas referentes a la justificación económica-técnica de los proyectos ejecutados. • Tratamiento digital de la información proporcionada por los centros para la justificación económica-técnica del proyecto, según determine el órgano contratante. • Tareas relacionadas con el tratamiento informático de los datos de los centros participantes. • Asistencia en el seguimiento de las acciones formativas. • Realización de las tareas administrativas relacionadas con el nombramiento y gestión económica de los centros y profesorado participante. • Tratamiento digital de la información proporcionada por los centros para la justificación económica del proyecto. • Cumplimentación de los documentos que se establezcan para el control y seguimiento del trabajo realizado. • Análisis de datos de la encuesta de satisfacción de las personas usuarias.

3. DETERMINACIÓN DE UNIDADES.

La totalidad de los servicios a contratar comprende los servicios descritos en el cuadro del apartado 2 “Servicios necesarios”, que se concretan en las unidades siguientes:

LOTE 1.

APARTADO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	NÚMERO DE UNIDADES
1	PEGATINAS	23.300
2	CARTELES	2.000
3	MEMORIAS 32 GB	1.500
4	CARPETAS PORTADOCUMENTOS	1.300
5	BOLÍGRAFOS	5.500
6	DISTRIBUCIÓN	152

LOTE 2.

Apartado	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	N.º asistentes	Unidades (horas)/asistente	Total Unidades (horas)
A1	Personal Asistente (Técnico/a C1).	5	574	2.870

4. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO

La determinación del precio del contrato se determina por unidades máximas a ejecutar para los servicios descritos en el apartado 2 de “Servicios necesarios” y 3 de “Determinación de unidades” y que se concretan a continuación:

LOTE 1.

APARTADO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PRECIO UNITARIO (IVA EXCLUIDO)	NÚMERO DE UNIDADES	TOTAL € (IVA EXCLUIDO)
1	PEGATINAS	0,12	23.300	2.796,00
2	CARTELES	0,30	2.000	600,00
3	MEMORIAS 32 GB	5,00	1.500	7.500,00
4	CARPETAS PORTADOCUMENTOS	0,34	1.300	442,00
5	BOLÍGRAFOS	0,26	5.500	1.430,00
6	DISTRIBUCIÓN	13,18	152	2.003,36
TOTAL				14.771,36 €

De conformidad con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), tomando como referencia los precios ofertados para los mismos productos o similares en contratos recientes realizados por el órgano contratante, así como el actual valor de mercado.

LOTE 2.

Apartado	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	Precio unitario en euros (IVA no incluido)	Unidades (horas)	Importe total en euros (IVA no incluido)
A	Horas Personal Asistente (Administrativo/a C1).	15,75	2.870	45.202,50 €
TOTAL (IVA no incluido)				45.202,50 €

De conformidad con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), se ha considerado lo dispuesto en el apartado 2 del mismo artículo, así como el convenio laboral de aplicación para determinar los costes laborales.

5. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

LOTE 1.

El plazo de ejecución se iniciará al día siguiente de la formalización del contrato finalizando cuando se complete la entrega de todos los materiales objeto del mismo, siendo la fecha máxima el 31/12/2022.

La distribución de los materiales se iniciará, como máximo, a los 30 días del inicio del contrato y deberá finalizar en un plazo como máximo de un mes de esta fecha, excluido el mes de agosto. La distribución de los materiales deberá realizarse en una sola entrega.

El servicio se desarrollará en la sede de la empresa adjudicataria y las entregas se realizarán en los centros docentes y entidades colaboradoras que determine el órgano contratante y que en todo caso estarán ubicados en la Comunidad Autónoma de Andalucía. La entrega de material se realizará en fechas y horarios compatibles con la apertura de los centros docentes y entidades colaboradoras a los que se dirige, excluyendo el mes de agosto.

LOTE 2.

El plazo de ejecución se iniciará el 1 de septiembre de 2022 y finalizará el 31 de diciembre de 2022, cuando se ejecuten las 2.870 horas objeto de este contrato.

El plazo de ejecución de los trabajos será el comprendido entre la fecha de formalización del contrato y los 4 meses siguientes, o bien cuando se hayan ejecutado las horas objeto de este contrato.

Los servicios se llevarán a cabo durante las siete horas consecutivas diarias comprendidas entre las 8:00 y las 15:00 horas, de lunes a viernes excluidos festivos, durante todo el periodo de ejecución.

Las tareas objeto del contrato se desarrollarán en la sede de la Consejería de Educación y Deporte, en Sevilla.

Atendiendo a lo indicado en el punto 13 del clausulado del PCAP y relativo a las obligaciones laborales, sociales y económicas de la persona contratista, el personal adscrito por la persona contratista a la prestación objeto del contrato, no tendrá ninguna relación laboral con la Administración, bajo ningún concepto, dependiendo exclusivamente de la persona contratista, quién tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de persona licitadora respecto del mismo.

De igual modo, se atenderá a lo determinado en el punto 10 del presente pliego, referente a las obligaciones de la persona responsable de la empresa contratante, en el que se determina que se velará por la idónea gestión contractual, de modo que en su ejecución no se den situaciones que puedan propiciar la existencia de una cesión ilegal de trabajadores o dar lugar a la declaración de relación laboral entre la Administración y el personal de la empresa contratada.

6. ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

LOTE 1.

La empresa adjudicataria dispondrá de una persona que ejercerá la coordinación del trabajo a realizar y que



	JOSE BEJAR VELATTA	08/07/2022 13:08:38	PÁGINA: 6 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwA371Yw4otNO4p4p6lxNtfw6gH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

mantendrá las comunicaciones necesarias para el correcto desarrollo del servicio con la persona responsable del contrato.

La persona responsable del contrato facilitará los textos y logotipos a incorporar en los elementos a diseñar, quien podrá realizar algunas indicaciones a considerar para orientar el diseño hacia los objetivos de la campaña.

El trabajo se organizará para cumplir con lo establecido en el apartado 5 “Plazo y lugar de ejecución”.

LOTE 2.

El trabajo se organizará según establezca la parte contratante.

Las personas que desarrollen las tareas de asistencia técnica para el apoyo en las tareas de seguimiento y justificación económica de las ofertas formativas de Formación Profesional para el Empleo conducentes a la obtención de Certificados de Profesionalidad deberán contar con alguno de los siguientes títulos de Formación Profesional o Certificados de Profesionalidad:

- Técnico Superior de Formación Profesional en Administración y Gestión o, en su caso, el Certificado de Profesionalidad de nivel III Operaciones auxiliares de servicios administrativos y generales.
- Técnico Superior de Formación Profesional en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma o, en su caso, el Certificado de Profesionalidad de nivel III Programación en Lenguajes estructurados de aplicaciones de Gestión.

La entidad que resulte adjudicataria deberá aportar copia de la titulación de formación profesional o certificado de profesionalidad que posean las personas asistentes antes de la fecha de formalización del contrato.

7. VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Se valorarán las ofertas en función de los servicios necesarios de este contrato y que son los siguientes:

1) LOTE 1.

Para valorar la oferta se tendrá en cuenta la proposición económica con un 90% del total de la puntuación a otorgar, y la proposición técnica con un 10% del total de la puntuación a otorgar.

A) Valoración de la proposición económica (90 puntos).

Para determinar la valoración se tendrá en cuenta el mejor precio ofertado, considerando el importe total que resulte de la suma de los apartados 1 al 6 del cuadro de precios del Lote 1 fijados en el punto 4 de este Pliego de Prescripciones Técnicas.

	JOSE BEJAR VELATTA	08/07/2022 13:08:38	PÁGINA: 7 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwA371Yw4otNO4p4p6lxNtfw6gH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La proposición económica, debidamente firmada y fechada, deberá ajustarse al modelo siguiente, teniendo en cuenta los precios máximos por unidad establecidos para cada apartado.

APARTADO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PRECIO UNITARIO (IVA EXCLUIDO)	NÚMERO DE UNIDADES	TOTAL € (IVA EXCLUIDO)
1	PEGATINAS		23.300	
2	CARTELES		2.000	
3	MEMORIAS 32 GB		1.500	
4	CARPETAS PORTADOCUMENTOS		1.300	
5	BOLÍGRAFOS		5.500	
6	DISTRIBUCIÓN		152	
TOTAL				

Se otorgará 90 puntos a la proposición económica cuya suma total de importes de los apartados 1 al 6 resulte más baja.

El resto de ofertas serán valoradas conforme a la siguiente fórmula, que será de aplicación para la suma de los apartados del 1 al 6 del cuadro de descripción del servicio.

$$X = (MB * Max) / F$$

Siendo: MB= Valor del total de la oferta económica más baja presentada (en euros).

Max= Máxima puntuación que puede obtener por la oferta económica.

F= Valor del total de la oferta económica de la empresa (en euros).

X= Valoración obtenida por la empresa (en puntos).

B) Valoración de la proposición técnica (10 puntos).

Compromiso de inicio de la distribución del material a los centros participantes y otras entidades colaboradoras antes de un mes desde la formalización del contrato (excluido el mes de agosto de 2022). Por cada día que se reduzca el plazo de un mes: 0,5 puntos (máximo 5 puntos).

Compromiso de finalización de la distribución antes de los quince días desde la fecha que se inicie la

misma. Por cada día que se reduzca el plazo de un mes: 0,5 puntos (máximo 5 puntos).

2) LOTE 2.

Para valorar la oferta se tendrá en cuenta la proposición económica de cada lote con un 80% del total de la puntuación a otorgar, y la proposición técnica con un 20% del total de la puntuación a otorgar.

Apartado	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	Precio unitario en euros (IVA no incluido)	Unidades (horas)	Importe total en euros (IVA no incluido)
A	Horas Personal Asistente (Administrativo/a C1).	15,75	2.870	45.202,50 €
TOTAL (IVA no incluido)				45.202,50 €

De conformidad con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), se ha considerado lo dispuesto en el apartado 2 del mismo artículo, así como el convenio laboral de aplicación para determinar los costes laborales.

A) Valoración de la oferta económica (80 puntos).

Se otorgarán 80 puntos (80% de la puntuación total) a la oferta económica más baja. El resto de ofertas serán valoradas conforme a la siguiente fórmula:

$$X = (MB * Max) / F$$

Siendo: MB= Valor del total de la oferta económica más baja presentada (en euros).

Max= Máxima puntuación que puede obtener por la oferta económica.

F= Valor del total de la oferta económica de la empresa (en euros).

X= Valoración obtenida por la empresa (en puntos).

B) Valoración de los aspectos técnicos (20 puntos).

Se valora la experiencia profesional en la gestión o impartición de acciones formativas de Certificados de Profesionalidad en entidades autorizadas, pues es conveniente poseer un conocimiento sobre el procedimiento y los trámites que se generan, así como de los documentos que se manejan. Esto supondría un valor añadido para una óptima asistencia en el apoyo a la gestión y del desarrollo de las acciones formativas mencionados con anterioridad.

Por lo anterior, se estima pertinente valorar la experiencia profesional otorgando 20 puntos (20% de la puntuación total) considerando los siguientes aspectos:



I.A.C.P.
Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales

9 / 14



JOSE BEJAR VELATTA		08/07/2022 13:08:38	PÁGINA: 9 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwA371Yw4otNO4p4p6lxNtfw6gH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Persona asistente en la gestión o impartición de acciones formativas de Certificados de Profesionalidad en entidades autorizadas: 5 puntos por cada persona asistente que acredite dicha experiencia, con el límite de 20 puntos.

La experiencia profesional se acreditará mediante certificación de la empresa o empresas en las que se haya adquirido tal experiencia.

8. MEDIDAS CORRECTORAS Y SANCIONADORAS.

Por deficiencias en el servicio prestado detectadas por el organismo contratante, se establecen los siguientes sistemas de penalizaciones para cada lote:

1) LOTE 1.

Por cada unidad defectuosa entregada por causa imputable a la adjudicataria, se detraerá del apartado correspondiente (1 al 6 según producto) el importe que corresponda a la unidad según el cuadro de precios del punto 4 de este pliego.

Por cada entrega no realizada en el centro indicado se detraerá del importe el valor correspondiente a la totalidad de las unidades no entregadas de los productos correspondientes a los apartados 1 al 6, así como el valor correspondiente a una unidad de distribución, según el cuadro de precios del punto 4 de este Pliego.

Por cada entrega no realizada dentro del plazo previsto para cada remesa, se detraerá un 10% del valor de la entrega calculada según se indica en el párrafo anterior (apartados 1 al 6).

Por incumplimiento del compromiso adquirido, en su caso, en la proposición técnica, se detraerá un 5% del valor de la remesa objeto de incumplimiento.

El organismo contratante establecerá un control de calidad de los trabajos realizados por la empresa adjudicataria, para lo que se establecerá un mecanismo de control de los trabajos realizados que evaluará, al menos, la calidad de los diferentes elementos elaborados, así como las fechas, horarios y condiciones de la entrega, control que se podrá aplicar en cualquier momento del servicio.

La empresa adjudicataria puede continuar con sus trabajos objeto del presente contrato, mientras se realizan las actividades de control de calidad, por lo que no afectará a los plazos de ejecución.

El plazo de garantía será de un mes a partir de la recepción de conformidad del servicio objeto del contrato.

2) LOTE 2.

Se establecen los siguientes sistemas de penalizaciones que garanticen la calidad del servicio:



I.A.C.P.
Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales

10 / 14



	JOSE BEJAR VELATTA	08/07/2022 13:08:38	PÁGINA: 10 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwA371Yw4otNO4p4p6lxNtfw6gH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Por cada hora de trabajo en que el servicio no sea prestado por causa imputable a la adjudicataria, se detraerá el importe que corresponda según el cuadro de precios. Si el número de horas en un mes sin realizar la prestación del servicio superase el 30% del total de horas previstas para ese mes, se detraerá la cuantía que corresponda a la prestación del servicio por la totalidad de horas del mes.

El organismo contratante establecerá un control de calidad de los trabajos realizados por la empresa adjudicataria, para lo que se establecerá un mecanismo de control de los trabajos realizados, que evaluará al menos el número de asistencias y ayudas realizadas, el tiempo medio de duración, la valoración recibida en las

encuestas de satisfacción de los usuarios del servicio y la corrección de la asistencia realizada, que se podrá aplicar en cualquier momento del servicio.

La empresa adjudicataria puede continuar con sus trabajos objeto del presente contrato, mientras se realizan las actividades de control de calidad, por lo que no afectará a los plazos de ejecución.

El plazo de garantía será de un mes a partir de la recepción de conformidad del servicio objeto del contrato.

9. PERSONA RESPONSABLE O DIRECTORA DEL CONTRATO.

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente pliego de prescripciones técnicas, observando fielmente lo establecido en él, así como las instrucciones que, en su caso, haya dado la persona responsable del contrato designada por el órgano de contratación.

Se propone como persona responsable del contrato a la persona Coordinadora del Área de Evaluación y Acreditación de Competencias Profesionales del Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales, de la Dirección General de Formación Profesional, de la Consejería de Educación y Deporte.

A esta persona responsable le corresponderá supervisar su ejecución, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada para el Lote 1 y el Lote 2, así como reforzar el control del cumplimiento de éste y agilizar la solución de los diversos incidentes que puedan surgir durante su ejecución, sin que en ningún caso estas facultades puedan implicar el ejercicio de potestades directivas u organizativas sobre el personal de la empresa adjudicataria.

1) LOTE 1.

La persona responsable del contrato ejercerá las funciones que se relacionan a continuación:

- Dirigir, supervisar y coordinar la realización y desarrollo de los trabajos.
- Facilitar los textos y logotipos a incluir en los trabajos.
- Realizar las indicaciones que orientarán el diseño de los mismos.
- Aprobar las pruebas de los trabajos a realizar.
- Velar por el nivel de calidad de los trabajos.
- Asegurar el seguimiento del programa de realización de los trabajos.
- Hacer cumplir las normas de funcionamiento y condiciones estipuladas en el presente pliego de prescripciones técnicas.

	JOSE BEJAR VELATTA	08/07/2022 13:08:38	PÁGINA: 11 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwA371Yw4otNO4p4p6lxNtfw6gH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Proponer medidas correctoras o sancionadoras en caso de incumplimiento de parte o total en la realización y desarrollo de los trabajos.
- Realizar cuantas comprobaciones sean necesarias para emitir las actas o certificaciones de conformidad con los trabajos realizados.

2) LOTE 2. Asistencia Técnica para el apoyo a las tareas de seguimiento y justificación técnica y económica de las acciones formativas conducentes a la obtención de Certificados de Profesionalidad desarrolladas en centros públicos de Formación Profesional de titularidad de la Consejería de Educación y Deporte.

La persona responsable del contrato ejercerá las funciones que se relacionan a continuación:

- Dirigir, supervisar y coordinar la realización y desarrollo de los trabajos.
- Aprobar el programa de realización de los trabajos.
- Velar por el nivel de calidad de los trabajos.
- Asegurar el seguimiento del programa de realización de los trabajos.
- Hacer cumplir las normas de funcionamiento y condiciones estipuladas en el presente pliego de prescripciones técnicas.
- Proponer medidas correctoras o sancionadoras en caso de incumplimiento de parte o total en la realización y desarrollo de los trabajos.
- Realizar cuantas comprobaciones sean necesarias para emitir las actas o certificaciones de conformidad con los trabajos realizados.

10. PERSONA RESPONSABLE DE LA EMPRESA CONTRATANTE.

Tanto para las actuaciones comprendidas en el Lote 1 como para las del lote 2 se designará una persona responsable de cada empresa contratante, que velará por la idónea gestión contractual de modo que en su ejecución no se den situaciones que puedan propiciar la existencia de una cesión ilegal de trabajadores o dar lugar a la declaración de relación laboral entre la Administración y el personal de la empresa contratada.

En concreto, velará especialmente porque:

- La empresa adjudicataria ejerza su propia dirección y gestión del contrato y sea responsable de la organización del servicio.
- La empresa adjudicataria, a través de los delegados/as por ella designados, sea responsable de impartir a sus trabajadores/as las correspondientes instrucciones, criterios de realización del trabajo y directrices de cómo distribuirlo, de tal manera que el órgano contratante sea ajeno a estas relaciones

	JOSE BEJAR VELATTA	08/07/2022 13:08:38	PÁGINA: 12 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwA371Yw4otNO4p4p6lxNtfw6gH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

laborales.

- La empresa adjudicataria emitirá un certificado de los trabajos finalizados con las unidades de cada apartado ejecutadas.

La persona responsable de cada empresa contratante deberá corregir cualquier incidente o desviación en la ejecución que pueda suponer infracción de las reglas mencionadas, así como dar inmediatamente parte al órgano de contratación de tal situación y realizar las propuestas de corrección.

11. FORMA DE PAGO

Para el lote 1, se efectuará el pago por todos los servicios efectivamente prestados y facturados una vez finalizada la entrega del material en la totalidad de los centros que se indiquen.

Para el lote 2, se realizarán los 2 siguientes pagos parciales:

- 1er. Pago: se efectuará por todos los servicios efectivamente prestados y facturados una vez finalizados los dos primeros meses de la prestación del servicio.
- 2º Pago: se efectuará por todos los servicios efectivamente prestados y facturados a la finalización del contrato, no incluidos en la factura anterior.

Todos los pagos serán certificados por la persona responsable del contrato.

12. SUBCONTRATACIÓN

No se incluye la posibilidad de subcontratación ni para los servicios incluidos en el Lote 1 ni para los del Lote 2.

13. SOLVENCIA TÉCNICA

Para determinar que las empresas propuestas como adjudicataria para el Lote 1 y para el Lote 2 poseen la solvencia técnica:

El sistema para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se toman los tres primeros dígitos del CPV .

Cuando la persona contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica o profesional se acreditará mediante la aportación de documentos que acrediten el empleo de medidas para controlar la calidad, así como de otros aquellos que acrediten la existencia de medios de estudio e investigación de la empresa.

	JOSE BEJAR VELATTA	08/07/2022 13:08:38	PÁGINA: 13 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwA371Yw4otNO4p4p6lxNtfw6gH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

14. CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

El adjudicatario, en cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones que dicte la Consejería de Educación y Deporte, y no los aplicará o utilizará con fin distinto al del contrato, no lo comunicará, ni tan siquiera para su conservación, a otras personas. Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba

el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

Asimismo será de aplicación el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, y la Política y Normas de Seguridad de la Consejería de Educación y Deporte.

En el caso de que el contratista, o cualquier persona bajo la dirección del mismo, destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO ANDALUZ
DE CUALIFICACIONES PROFESIONALES

José Béjar Velatta



I.A.C.P.
Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales

14 / 14



	JOSE BEJAR VELATTA	08/07/2022 13:08:38	PÁGINA: 14 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwA371Yw4otNO4p4p6lxNtfw6gH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	